

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4052 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción e inserción social ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 640634

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640634>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 647953K. Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 11 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, correspondiente al Ejercicio 2022, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en BORM núm. 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2. de las Bases, publicada en BORM núm. 118, de 24 de mayo de 2017), en los siguientes términos:

- Objeto y destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente, referidos a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, para la realización de proyectos y actividades. Las subvenciones se concederán con arreglo a los criterios e importes máximos, y en función de las características, naturaleza y condiciones de dichos proyectos y actividades, establecidos en el art. 4, apartado 4.2., de las Bases reguladoras.

- Beneficiarios: Asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras.

- Aplicación presupuestaria: Partida 2022-231-48907.

- Importe total a subvencionar: Máximo de 53.250,00 € (RC 12.096/2022).

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, Ejercicio 2022.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras. - Particularidades de la convocatoria por la situación de emergencia sanitaria COVID-19:

1) Proyectos que impliquen atención personal: Se podrá incluir hasta un máximo de un 5% del total del proyecto presentado para la adquisición de equipos de protección individual, con el fin de garantizar la seguridad de las personas afectadas.

2) Se tendrán en cuenta únicamente las actividades realizadas siguiendo las recomendaciones de las instituciones sanitarias y locales, y en cualquier caso garantizando la seguridad en su realización.

3) Para las solicitudes de proyectos que precisen para su desarrollo de financiación externa para alquiler y mantenimiento de locales, en razón de la presencia diaria de servicios y/o profesionales, y del volumen de atención (artículo 4.2.C de las Bases de la convocatoria), durante esta anualidad, excepcionalmente, se podrá valorar la parte proporcional de dicho gasto, aunque el mismo se haya paralizado a consecuencia del cese de actividades durante la emergencia sanitaria COVID-19.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BORM, Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Yecla, 12 de julio de 2022.—La Junta de Gobierno Local.